



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI

CANCHIS - CUSCO - PERÚ
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

Marangani Nuevo Destino Turístico



GESTIÓN 2023 - 2026

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 077-2025-CM-MDM-C

Marangani, 02 de setiembre del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI-CANCHIS-CUSCO.

VISTO:

En Sesión de Concejo Municipal N° 017-2025-CM-MDM/C, de fecha 02 de setiembre del 2025, el Pleno del Concejo Municipal trató, visto lo relativo a la aprobación de la EJECUCIÓN DE LA SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO FISCAL 2025 de la Municipalidad Distrital de Marangani y su respectivo Reglamento, vía Ordenanza Municipal, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades., Ley N° 27972, los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificada por la Ley de Reforma y Constitucional N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por normas emitidas por los Órganos de Gobierno y Administración Municipal de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad con lo establecido por el artículo 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, estando a lo establecido por el Art. 9° numeral 8 de la referida Ley, entre otros, corresponde al Concejo Municipal: **“Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.”;**

Que, el Art. 41° del mismo cuerpo normativo, establece: **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”;**

Que el Art. 148° de la citada Ley, en su Título XII TRANSPARENCIA FISCAL Y LA NEUTRALIDAD POLÍTICA, señala: **“Los gobiernos locales están sujetos a las normas de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos, (...)”.**

Que, la Ley de Bases de Descentralización, en su Título III, Aspectos Generales de la Descentralización, Capítulo IV, dispone que los Gobiernos Locales deberán Garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señale la Ley, así como la conformación de espacios y mecanismos de consulta, concentración, control, evaluación y rendición de cuentas.

Que, en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley Marco de Presupuesto Participativo, es voluntad política de esta gestión propiciar espacios para que la población en su conjunto puedan verificar fehacientemente la utilización adecuada de los recursos públicos.

Que, para mejor realización de la segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Periodo Presupuestal 2025, es necesario contar con un Reglamento que establezca las pautas y los mecanismos a seguir, que llevara a cabo la Municipalidad Distrital de Marangani, para promover, facilitar la participación democrática y responsabilidad de las Instituciones, así como de los ciudadanos de la sociedad civil.

Que, mediante Informe N° 346-2025-RAB/OPP/MDM, de fecha 14 de agosto del 2025, el Responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Entidad Econ. Ronald Anahue Berna, solicita la aprobación de la Propuesta del Reglamento para la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2025, de la Municipalidad Distrital de Marangani y promulgación mediante Ordenanza Municipal, adjunta propuesta de Reglamento y cronograma.

Que, se tiene el sustento legal en la OPINIÓN LEGAL N° 0241-2025-AJ-MDM/ARCC, de fecha 01 de setiembre del 2025, emitida por el Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Marangani, quien opina: PROCEDENTE formalizar la aprobación de la propuesta de Ordenanza Municipal del





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI

CANCHIS - CUSCO - PERÚ
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

Marangani Nuevo Destino Turístico



GESTIÓN 2023 - 2026

"Reglamento para la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2025, de la Municipalidad Distrital de Marangani".

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 017-2025-CM/MDL-C., de fecha 02 de setiembre del 2025, el Pleno del Concejo Municipal, en el Orden del Día sometió a debate el tema referido a la aprobación de la EJECUCIÓN DE LA SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO FISCAL 2025 de la Municipalidad Distrital de Marangani y su respectivo Reglamento, vía Ordenanza Municipal; la misma que tiene como única finalidad informar a la población de la gestión municipal, que acciones se ha estado implementando en lo que va de la presente gestión; bajo ese contexto, el Pleno del Concejo Municipal, con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades lo aprobaron por unanimidad.

Por estas consideraciones y estando al Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades y con la **APROBACIÓN UNÁNIME DE SUS INTEGRANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Marangani. SE:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, EJECUCIÓN DE LA SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO FISCAL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI, según el siguiente detalle:

Nro.	FECHA Y HORA	HORA	Lugar
01	09-11-2025	10.00 AM	Plaza de Armas Marangani

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Titular de Pliego la emisión de la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA EJECUCIÓN DE LA SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO FISCAL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás unidades orgánicas pertinentes implementen lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Unidad de Informática, la publicación en el portal Web Institucional y en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Marangani.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI
CANCHIS - CUSCO
Filomeno L. Condori Mamani
ALCALDE

